



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARÁCTER ORDINARIO,  
EN FECHA 9 DE ABRIL DE 2013**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila  
D. Josep Jesús Sánchez Galán  
D<sup>a</sup>. Coral Motoso Borja  
D. Ramón Tarazona Izquierdo  
D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí

**SECRETARIO**

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 9 de abril de dos mil trece, siendo las trece horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Resolución de fecha 26 de marzo de 2013 de la Directora General de Comercio y Consumo, que autoriza la modificación a la baja de la tarifa de suministro domiciliario de agua en la población de Albal.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

**2. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONTRATO MENOR DE SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE HORARIO.**

Mediante la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación del Reglamento del Servicio Para el Control Horario de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Albal de fecha 27 de marzo de 2013 se acreditó por la Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos la necesidad de este Ayuntamiento de realizar la contratación del servicio integral de control horario.

El presupuesto anual ofertado por la empresa MHP Servicios de Control S.L. asciende a la cantidad de 5.749,32 euros, y 1.207,36 euros de IVA, desglosado como sigue:

	3 terminales	2 terminales a instalar
Cuota mensual	349,11 €	130 €
Total anual sin IVA	4.189,32 €	1.560 €
Impuesto IVA 21%	879,76 %	327,60 €

Se trata de un contrato menor de servicios, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP) y con duración de una anualidad. No obstante, si la Corporación decidiera mantener el servicio de control horario más allá de un año, en febrero de 2014 (dos meses antes de la fecha de finalización prevista) plantearía al Departamento de Contratación la licitación de un nuevo contrato administrativo de servicios, al no ser posible la prórroga del contrato menor. De conformidad con el artículo 111 del TRLCSP, la tramitación del expediente de los contratos menores exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos establecidos.

Existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato, habiéndose realizado la oportuna retención de créditos correspondiente en la partida presupuestaria 262 9201 209000 "Administración General: programas informáticos.

Para la parte del 2014, tratándose de la aprobación de un gasto anticipado, se condiciona la adjudicación a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y previsión en la correspondiente partida presupuestaria del 2014.

Las características del servicio a prestar son:

- Servicio integral de control horario
- 5 terminales de huella dactilar TRD-3 (instalación de dos nuevas terminales ubicados en el Departamento de Seguridad Ciudadana y Escuela Permanente de Adultos)
- Consulta de fichajes por internet
- Servicio técnico de inmediato
- Programa de solicitud y supervisión de permisos y licencias

La prestación del servicio requiere la firma de un contrato de acceso a datos de carácter personal por cuenta de terceros.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**,

**Primero.-** Llevar a cabo el contrato de servicio integral de control horario mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista MHP Servicios de Control S.L., con CIF nº B-35664879 por un importe de 5.749,32 euros, y 1.207,36 euros de IVA.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del contrato de servicio integral de control horario con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto.

**Tercero.-** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

**Cuarto.-** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo, así como al Departamento de Intervención y Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

### **3. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE LA MERCANTIL DIDACTIC ESPORT, S.L. Y ENDOSO DE LA MISMA.**

Vista la factura Nº 06/13 de la empresa DIDACTIC SPORT, S.L. con CIF B98077852, relativa a "Servicios de actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares mes de marzo" y que asciende a la cantidad de 6.823,81 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la siguiente factura:

<b>FECHA y Nº fra. Y Nº registro</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
31/03/2013 Nº fra: 06/13 Nº reg.: 2013/690	DIDACTIC SPORT, S.L. B98077852	Actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares marzo	6.823,81 €

**Segundo.-** Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAIXA RURAL DE TORRENT para su abono en la cuenta de la oficina 0037, Passeig l'Albereda 2 de Silla Nº 3118 0099 11 2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa DIDACTIC SPORT, S.L. y a la entidad financiera CAIXA RURAL DE TORRENT sucursal de Silla.

### **4. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

#### **4.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO ORIENTADAS A LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ADOPCIÓN RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Asociación sin ánimo de lucro “Hogar felino TODO POR ELLOS” y el Ayuntamiento de Albal con la finalidad de promover y apoyar las campañas de difusión y fomento de la adopción responsable de animales de compañía que la Asociación desarrolla.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana de aprobación del Convenio de colaboración entre la Asociación sin ánimo de lucro “Hogar felino TODO POR ELLOS” y este Ayuntamiento.

Considerando que el Convenio Colaboración para la celebración de actividades en el municipio orientadas a la difusión y promoción de la adopción responsable de animales de compañía no contempla dotación económica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y la Asociación sin ánimo de lucro “Hogar felino TODO POR ELLOS” para la celebración de actividades en el municipio orientadas a la difusión y promoción de la adopción responsable de animales de compañía.

**Segundo.-** Someter a consideración de la Asociación sin ánimo de lucro “Hogar felino TODO POR ELLOS” el texto objeto de aprobación y en caso de conformidad, suscribirlo y hacer efectivo en los términos fijados en el convenio.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía o Concejal delegado, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado y le dé el impulso que corresponda, suscribiendo cuantos documentos sean precisos a tal fin.

**Cuarto.-** Dar traslado al Departamento de Seguridad Ciudadana a los efectos oportunos.

#### **4.2 APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO Y DIFUSIÓN DE LA WEB [WWW.CALIDADENTUVIVIENDA.ES](http://WWW.CALIDADENTUVIVIENDA.ES)**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Instituto Valenciano de la Edificación, Fundación de la Comunidad Valenciana y el Ayuntamiento de Albal con el objeto de establecer las condiciones por las que la Entidad podrá difundir y hacer uso, en interés de los usuarios y consumidores, de la web [www.calidadentuvivienda.es](http://www.calidadentuvivienda.es) elaborada por el IVE y de la documentación contenida en ella con información para los ciudadanos sobre la vivienda.

Vista la propuesta Concejala Delegada de Desarrollo Económico de aprobación del Convenio de colaboración entre el IVE y este Ayuntamiento para el uso y difusión de la web [www.calidadentuvivienda.es](http://www.calidadentuvivienda.es)

Considerando que el Convenio de colaboración no contempla dotación económica.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y el Instituto Valenciano de la Edificación, Fundación de la Comunidad Valenciana para el uso y difusión de la web [www.calidadentuvivienda.es](http://www.calidadentuvivienda.es)

**Segundo.-** Facultar a la Concejal delegada de Desarrollo Económico D<sup>a</sup> Coralía Motoso Borja, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado y le dé el impulso que corresponda, suscribiendo cuantos documentos sean precisos a tal fin.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico a los efectos oportunos.

#### **4.3 MODIFICACIÓN CALENDARIO DE SESIONES**

Por la Alcaldía se propone a la Junta de Gobierno Local modificar el horario del calendario de sesiones aprobado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 27 de junio de 2011 del siguiente modo:

- Sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local
  - Con carácter habitual, dos sesiones mensuales, el segundo y cuarto lunes de cada mes a las 9:00 horas.
  - Con carácter excepcional, en el mes de agosto podría realizarse una única sesión cuando a criterio de la Alcaldía el despacho de los asuntos, vistas las condiciones de calendario, así lo requieran con el fin de evitar demoras innecesarias en la tramitación de aquellos.
- Sesiones extraordinarias: en los supuestos previstos en la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

#### **5. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las trece horas y cincuenta minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

***Fdo.: Ramón Marí Vila***

***Fdo.: Antonio Montiel Márquez***